



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.

PRESIDENTE

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

VOCALES

D. FERNANDO PAYO SÁNCHEZ-GARRIDO, Vicesecretario del Ayuntamiento de Toledo, en sustitución de D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

D. AMADOR GUZMÁN RUBIO, Jefe del Servicio de Bienestar Social.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las doce horas y cinco minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en sustitución de la **Ordinaria**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, así como en sesión de ordinaria de 12 de marzo de 2024 (de modificación de dicha composición).

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1-2.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024 (ORDINARIA) Y EL DÍA 18 DE MARZO DE 2024 (EXTRAORDINARIA), RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta por la Presidencia de los Borradores de las Actas de las sesiones mencionadas de 14 y 18 de marzo de 2024, respectivamente aprobándose las mismas por unanimidad de los asistentes.

3-4.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DEL SOBRE A (ANEXO II.A-DEUC, Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE) Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR) CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL Suministro de “ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES”. (SUMINISTROS 27/23).

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers y Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática y 21203 - Gabinete de Estudios Economico-Financieros
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES SUMINISTROS 27/23
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	VARIAS SEGUN EL ANEXO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	248896,95 €
Valor estimado	246839,95 €
Duración	60 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI-20%-41139,99 €
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/02/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/02/2024.

ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN DOUE: 19/02/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 22/03/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Por la Presidencia se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante DEUC y declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 140 de la referida LCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

Nº Orden	Fecha y hora presentación	Licitador
1	22-03-2024 09:29	SERCAMAN 1, S.L. (B45243474)
2	22-03-2024 10:27	INFORCOPY SISTEMAS, S.L. (B45344645)
3	22-03-2024 13:23	MULTIFAP GLOBAL S.L. (B45492881)
4	22-03-2024 14:01	TECNOFIM 2001 S.L. (B45505260)

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto de apertura de los sobres B “Referencias técnicas” que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor.

Se procede a la apertura del mencionado sobre B, y se acuerda remitir la documentación a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, **haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.**

5-7.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (Proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE AZUCAICA Y EL POLÍGONO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA".(SERVICIOS 3/24).

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE AZUCAICA Y EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA SERVICIOS 3/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101-9332-64900
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60.500,00 €
Valor estimado	50.000,00 €
Duración	12 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20/02/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 23/02/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/03/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 14/03/2024.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido con fecha 22/03/2024, previa apreciación de incumplimiento del plazo de siete (7) días naturales contado desde la fecha de envío de las ofertas el 15/03/2024, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

Visto el contenido del informe anterior, la Junta de Contratación **acuerda** dejar el presente asunto sobre la Mesa, y devolver el expediente a la Unidad Gestora, a fin de que por parte de esta se emita informe explicativo y detallado respecto de la comparativa utilizada en la valoración de las proposiciones.

Igualmente, la Junta de Contratación **acuerda** posponer la apertura del sobre B (propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos).

8-10.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE ACLARACIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD GESTORA DEL EXPEDIENTE RESPECTO DEL INFORME EMITIDO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES F2)” (OBRAS 3/24).

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	(FILOMENA) ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS

	CALLES F2) OBRAS 3/24
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 - Código de proyecto: 2022.2.32101.3.4
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.234.916,77 €
Valor estimado	1.020.592,37 €
Duración	6 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/02/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 09/02/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 29/02/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Seis (6).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 01/03/2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta Junta de Contratación de 8 de marzo de 2024 de dar cuenta del informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, de devolución del expediente a la Unidad Gestora a los efectos procedimentales pertinentes por considerar que el citado informe presenta incoherencias que no soportan la puntuación final asignada, y de posponer la apertura del sobre B (propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos).
- Acta Junta de Contratación de 14 de marzo de 2024 de ratificación en todos sus términos del acuerdo adoptado en fecha 8 de marzo de 2024.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta de las aclaraciones realizadas por la Unidad Gestora del expediente respecto del informe emitido con fecha 7 de marzo de 2024 sobre la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor así como, en su caso, la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta de las de las aclaraciones realizadas por la Unidad Gestora del expediente respecto del informe emitido con fecha 7 de marzo de 2024 en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe y aclaraciones, respectivamente los que figuran como **ANEXOS II Y III** al presente acta, como parte integrante de la misma.

La Junta de Contratación toma conocimiento de las aclaraciones realizadas por la Unidad Gestora del expediente, así como del informe emitido con fecha 7 de marzo de 2024 en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

Nº PLICA	LICITADOR	FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GOSADEx SL (B45351533)	11,250	2,19	13,440
2	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. (B40250672)	3,750	1,25	5,000
3	INGENIERIA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (B02790798)	7,500	2,50	10,00
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103)	13,125	2,82	15,945
5	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	15,000	3,44	18,440
6	Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. - Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (B-45624558; A-28760692)	5,625	2,50	8,125



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

A la vista de lo anterior, la proposición formulada por INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. (B40250672) no alcanza la puntuación mínima de 7,50 puntos para proceder a la valoración de los criterios objetivos, tal y como se establece en el apartado 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP; por lo que, en consecuencia, la Junta de Contratación **ACUERDA:**

- **Rechazar** la proposición formulada por el licitador **INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. (B40250672)** dado que no alcanza la puntuación mínima de 7,50 puntos para proceder a la valoración de los criterios objetivos, tal y como se establece en el apartado 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP y, en consecuencia **excluir** del procedimiento de contratación.

Seguidamente se procede a celebrar de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 157.4 y 159 de la LCSP, acto de apertura del sobre B de los cinco (5) licitadores admitidos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL
GOSADDEX SL (B45351533)	- Principal: 937.929,79 € - IVA (21%): 196.965,25 € - Total: 1.134.895,05 €	Cuatro (4) años adicionales	3% del porcentaje del P.E.M.	Dos (2) personas.
INGENIERIA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (B02790798)	- Principal: 981.284,93€ - IVA (21%): 206.069,84 € - Total: 1.187.354,77 €	Cuatro (4) años adicionales	3% del porcentaje del P.E.M.	Dos (2) personas.
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103)	- Principal: 861.661,30€ - IVA (21%):	Cuatro (4) años	3% del porcentaje del	Dos (2) personas.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

	- 180.948,87€ - Total: 1.042.610,17 €	adicionales	P.E.M.	
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	- Principal: 1.018.351,77 € - IVA (21%): 213.853,87€ - Total: 1.232.205,64 €	Cuatro (4) años adicionales	3% del porcentaje del P.E.M.	Dos (2) personas.
Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. - Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (B-45624558; A-28760692)	- Principal: 893.018,32€ - IVA (21%): 187.533,85€ - Total: 1.080.552,17 €	Cuatro (4) años adicionales	3% del porcentaje del P.E.M.	Dos (2) personas.

Primeramente, se constata la no existencia de ofertas incursas en temeridad por resultar anormales o desproporcionadas.

Seguidamente la Junta procede a

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA, hasta 35 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA, hasta 20 puntos	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, hasta 15 puntos	CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL, hasta 10 puntos
GOSADEx SL (B45351533)	18,20 puntos	20,00 puntos	15,00 puntos	10,00 puntos
INGENIERIA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (B02790798)	8,66 puntos	20,00 puntos	15,00 puntos	10,00 puntos



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103)	35,00 puntos	20,00 puntos	15,00 puntos	10,00 puntos
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	0,49 puntos	20,00 puntos	15,00 puntos	10,00 puntos
Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. - Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (B-45624558; A-28760692)	28,09 puntos	20,00 puntos	15,00 puntos	10,00 puntos

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103)	15,945 puntos	80,00 puntos	95,945 puntos
2	Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. - Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (B-45624558; A-28760692)	8,125 puntos	73,09 puntos	81,215 puntos
3	GOSADEx SL (B45351533)	13,440 puntos	63,20 puntos	76,64 puntos
4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	18,440 puntos	45,49 puntos	63,93 puntos
5	INGENIERIA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (B02790798)	10,00 puntos	53,66 puntos	63,66 puntos

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103)
- **Precio de adjudicación:** 1.042.610,17 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 861.661,30 €

- IVA (21 %): 180.948,87 €.
- Total: 1.042.610,17 €

- **Duración del contrato:** Seis (6) meses.

El Acta de Comprobación de Replanteo deberá levantarse en el plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato.

- **Plazo de garantía:** Cinco (5) años.
- **Modificación prevista:** No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación plazo garantía:** Cuatro (4) años sobre el mínimo previsto de 1 año. Total plazo garantía: 5 años.
 - **Aseguramiento de la calidad:** 3% del porcentaje del P.E.M.
 - **Contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral:** Dos (2) personas.
- Para facilitar la selección y posterior contratación de dicho personal, la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Toledo podrá proporcionar un listado de posibles candidatos. Posteriormente la empresa adjudicataria seleccionará a los candidatos más adecuados.

Además, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.

La verificación de la contratación de personas con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral podrá realizarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación nominal del o de los trabajadores contratados, copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo, así como copia de los modelos TC1 y TC2.
- Certificado acreditativo del número de personas contratadas, su perfil y las características de su contratación (categoría profesional, duración del contrato y jornada laboral anual), junto con los certificados y documentación que acredite la situación social de la persona o personas contratadas.

Al finalizar las obras el contratista deberá presentar el correspondiente informe de vida laboral de todos los trabajadores que fueran ofertados y contratados, al fin de acreditar que permanecieron en situación de alta en la empresa durante todo el período de duración de la ejecución del contrato, o, en su caso, que fueron sustituidos (en el plazo de tres días desde que se produzca el cese del trabajador correspondiente) por otros que también se encuentran en situación de dificultades de acceso al mercado laboral.

CUARTO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado, ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103) a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 43.083,07 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

11-12.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN REALIZADA DE BAJA INCURSA EN TEMERIDAD, DE ACEPTACIÓN O NO DE DICHA JUSTIFICACIÓN, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “GESTION DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS”, DISTRIBUÍDO EN TRES (3) LOTES (SERVICIOS 6/24). (LOTES 2 Y 3).

Concejalía	Concejal-D. de Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes
Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Objeto del contrato	CONTROL SANITARIO Y ATENCION VETERINARIA (METODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS SERVICIOS 6/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	31201/3111/22730
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	64130

Valor estimado	58300
Duración	Lote 1 hasta fin de ejercicio. Lotes 2 y 3 hasta agotar presupuesto.
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI 10 %-5300
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

PLAZO DE EJECUCION: Lotes 2 y 3, hasta agotamiento del crédito dispuesto para cada lote y Lote 1 hasta fin de 2024.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/02/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/02/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 14/03/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acta Junta Contratación sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2024, de apertura de único sobre (Declaración responsable/Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos), de rechazo y exclusión del procedimiento de contratación de la proposición formulada por JOSE MARIO RODRIGUEZ DIAZ (**5600**), de requerimiento al licitador DIVISA HOSPITAREA S.L de justificación de la oferta formulada (Lotes 2 y 3) por encontrarse incurso en temeridad así como de posponer la clasificación de los lotes 2 y 3; y finalmente de clasificación y de propuesta de adjudicación del Lote 1.

Primeramente, la Junta de Contratación toma conocimiento del informe técnico emitido con fecha 25 de marzo en curso por la Unidad Gestora del expediente sobre la justificación de la oferta formulada por DIVISA HOSPITAREA S.L (B45591286), el cual figura incorporado como ANEXO IV como parte integrante del presente Acta. En dicho informe se pone de manifiesto lo siguiente:

“...///... Aunque la oferta presentada cumple los requisitos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para ser considerada como oferta anormalmente baja, y en base a la documentación presentada por la empresa, hay que tener en consideración otras cuestiones:

1. *Se indica que han tenido en cuenta todas las intervenciones incluidas en el pliego tanto quirúrgicos como de tratamientos.*
2. *La documentación presentada por la empresa indica que dispone de unas instalaciones capaces de atender a gran cantidad de animales, ya que dispone de 3 quirófanos, 20 plazas de hospitalización felina y 2UCIs y dispone de personal dedicado exclusivamente a quirófano y medicina felina lo que supone no tener que elevar los costes y por tanto un ahorro en la ejecución de los trabajos.*
3. *Indica que ya ha llevado a cabo trabajos del mismo tipo en otros municipios con los mismos costes y que actualmente llevan a cabo unas 200 cirugías mensuales como las de la oferta con costes similares.*
4. *No existen precios regulados ni establecidos por el Colegio de Veterinarios para llevar a cabo dichas actuaciones por lo que cada clínica puede poner los precios que consideren viables para ellos.*

Por tanto se informa que queda justificada la baja ofertada.”.

La Junta de Contratación hace suyo el informe anterior y en función de la motivación expuesta en el mismo, acuerda aceptar la justificación de la oferta formulada por DIVISA HOSPITAREA SL (B45591286) en los Lotes 2 y 3 y, consiguientemente acuerda admitirla en el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente la Junta de Contratación acuerda

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas de los **LOTES 2 y 3**, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA LOTES 2 Y 3
ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS (G67705392)	A) - Precio animal macho, hasta 35 puntos: 7,40 puntos - Precio animal hembra, hasta 50 puntos: 12,88 puntos B) Número de animales semanales comprometido, hasta 15 puntos: 15,00 puntos



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

MIS MASCOTAS TOLEDO DFL SL (B45856275)	A) Precio animal macho, hasta 35 puntos: 6,00 puntos - Precio animal hembra, hasta 50 puntos: 7,13 puntos B) Número de animales semanales comprometido, hasta 15 puntos: 15,00 puntos
DIVISA HOSPITAREA SL (B45591286 DIVISA HOSPITAREA SL (B45591286)	A) – Precio animal macho, hasta 35 puntos: 35,00 puntos - Precio animal hembra, hasta 50 puntos: 50,00 puntos B) Número de animales semanales comprometido, hasta 15 puntos: 15,00 puntos

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores de los **LOTES 2 y 3 (Esterilización, identificación y atención veterinaria de colonias sitas en Sta. María de Benquerencia, Sta. Bárbara y Casco Histórico) (Esterilización, identificación y atención veterinaria de colonias sitas en el resto del término municipal), respectivamente** en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	DIVISA HOSPITAREA SL (B45591286	100,00 puntos	100,00 puntos
2	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS (G67705392)	35,28 puntos	35,28 puntos
3	MIS MASCOTAS TOLEDO DFL SL (B45856275)	28,13 puntos	28,13 puntos

No obstante lo anterior se constata que el primer clasificado, **DIVISA HOSPITAREA SL (B45591286)** no se encuentra inscrito en el Registro el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE), por lo que la Junta de Contratación acuerda requerir al referido licitador a fin de que aporte la siguiente documentación, otorgándole a tal efecto un **plazo máximo hasta el miércoles, 3 de abril de 2024, hasta las 23:59 horas:**

- Certificado acreditativo de que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE); o bien haber presentado solicitud de inscripción en dicho registro siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

- En este último caso, la acreditación deberá realizarse mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, se acuerda incluir el siguiente asunto en el Orden del Día:

ASUNTO DE URGENCIA.- ÚNICO.- DESIGNACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DIFERENTE A LA UNIDAD GESTORA PROPONENTE DEL CONTRATO PARA ASISTENCIA A LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE ESTOS SE CONTEMPLAN.

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe el Art. 146.2 de la LCSP dispone lo siguiente:

“...///... 2.- Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos...///...”.

De conformidad con el precepto anterior, es criterio de esta Junta de Contratación que prevalezca la utilización de “criterios económicos/matemáticos/automáticos” respecto de los sujetos a juicio de valor.

No obstante y, salvo en los casos en que proceda preceptivamente realizar la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor por comité de expertos -por tener atribuida estos una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática-; la Junta de Contratación **acuerda** teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 326 de la LCSP:

PRIMERO.- Designar una Comisión Técnica conforme se refleja a continuación preferiblemente diferente a la Unidad Gestora proponente del contrato, para asistencia a la Junta de Contratación en la valoración relativa a los criterios de adjudicación

dependientes de juicio de valor en los procedimientos de contratación en los que estos se contemplen:

- Técnico de urbanismo, para evaluaciones de obras y edificaciones, incluido urbanismo.
- Técnico de contratación, y/o técnico jurídico para asistencia a la correcta evaluación de los criterios.
- Técnico de movilidad, para evaluaciones de obras en viales.
- Técnico medioambiental, para evaluación de criterios de gestión ambiental.
- Técnico informático, para evaluación de criterios TIC.
- Técnico para evaluación de eventos culturales.

En función del objeto del procedimiento se elegirá a un mínimo de 3 de entre los designados, sin perjuicio del nombramiento de otros asesores técnicos.

SEGUNDO.- Publicar la composición de la Comisión Técnica en la INTRANET del Ayuntamiento de Toledo, a efectos de publicidad y conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las trece horas y seis minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,**

Fdo. Juan José Alcalde Saugar.

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,**

Fdo. María Jesús González Martín.

INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE AZUCAICA Y EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN LA CIUDAD DE TOLEDO”. (SERVICIOS 3/24).

1. Firmante: Virginia Cavia Cuesta
Puesto: Jefa del Área de Urbanismo
Fecha Firma: 22/03/2024 10:59:00



Alternativas del proyecto de vial de conexión entre barrios

1. ANTECEDENTES

Por la Junta de Contratación se ha requerido informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, relativos al CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE AZUCAICA Y EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, que ascienden a 45 puntos, relativos al procedimiento abierto simplificado que está tramitando este Ayuntamiento de Toledo.

El pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la adjudicación, dispone, dentro del punto 10.1, relativo a los criterios de valoración relacionados con la calidad de las propuestas:

10.1.1 Criterios dependientes de juicios de valor. Máximo 45 puntos.

La oferta, en referencia a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, se evaluará conforme a los criterios de valoración que se exponen a continuación.

Por el licitador se presentará una **Memoria descriptiva** en un documento que no exceda de 35 páginas en formato A4 con tipo letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y con márgenes laterales 2 cm, superior de 3 cm e inferior de 3. (No se valorará la documentación que exceda el número de páginas indicado). (No se computa carátula e índice) (Solo se permite, además, la inclusión de dos hojas tipo A3).

La Memoria descriptiva deberá comprender:

- La **descripción y análisis** de la movilidad en la ciudad de Toledo y de forma particular la conexión actual entre los barrios de Azucaica y el Polígono de Santa María de Benquerencia, con el **estudio de la problemática** que genera la construcción del vial propuesto para conectar ambos barrios desde las consideraciones técnica, ambientales, urbanísticas y de afecciones. Se valorará con un máximo de **15 puntos**.
- Resumen y estructura de la **propuesta del Plan Especial de Infraestructuras** y de su documentación. Se valorará con un máximo de **15 puntos**.
- La **metodología del trabajo**: se deberá describir el método propuesto por el licitador para el cumplimiento según la normativa urbanística vigente de la tramitación y aprobación del Plan Especial de Infraestructuras. Se presentará el programa temporal de las actuaciones a efectuar por el licitador. Se valorará con un máximo de **15 puntos**.

La valoración de los criterios de juicio de valor se efectuará desde cero, cuando no se hubiera incorporado de forma válida el estudio o apartado correspondiente, hasta la máxima puntuación, cuando el estudio o la propuesta sea excelente.

Para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se efectuará un estudio comparativo de las ofertas presentadas. La valoración de cada oferta se realizará en función del alcance, desarrollo, claridad y coherencia de la documentación presentada para cada criterio. La calificación para cada uno de los criterios se asignará según los niveles indicados en la tabla adjunta:

Para cada uno de los criterios a valorar se aplicará un coeficiente sobre la puntuación máxima prevista de dicho criterio, en función de la valoración de ese aspecto de la oferta según las siguientes calificaciones: Excelente, Muy buena, Correcta, Presentable, Inválida:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
Excelente	1,00
Muy Buena	0,75
Correcta	0,50
Presentable	0,25
Inválida	0,00

La valoración de los criterios de juicio de valor se efectuará en todos los apartados conforme a los siguientes parámetros:

Excelente	15
Muy Buena	11,25
Correcta	7,5
Presentable	3,75
Inválida	0

2.- PROPUESTAS PRESENTADAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas se han presentado las siguientes, en relación a los referidos criterios sometidos a juicio de valor, por orden de presentación:

Nº	REGISTRO	LICITADOR	DESCRIPCIÓN DEL SOBRE
1	07-03-2024 08:28	TECNICOS EN CONSTRUCCION TECO, S.L. (B45261559)	Contiene: A.2 Memoria.
2	08-03-2024 09:48	ALVAREZ TEXIDOR ARQUITECTOS SLP (B10645026)	Contiene: Memoria técnica descriptiva.
3	08-03-2024 19:40	ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA (A45390812)	Contiene: Memoria Plan Especial Infraestructuras.
4	09-03-2024 11:48	ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES SL (B72579261)	Contiene: Equipo de trabajo. Memoria descriptiva.

Una vez realizado el estudio de las propuestas presentadas, según los criterios indicados, se procede a realizar las siguientes:

3.- VALORACIONES

3.1.- TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN, TECO S.L.

3.1.1 Descripción y análisis de la movilidad. Conexión Azucaica-Polígono Santa María de Benquerencia.

La Memoria presentada por TECO describe de forma detallada la movilidad actual entre los barrios de Azucaica y el polígono de Santa María de Benquerencia.

Señala correctamente los principales centros atractores/generadores de tráfico en la zona, como el Hospital General Universitario, centro comercial Luz del Tajo y el polígono industrial, y define con claridad los itinerarios de conexión entre ambos barrios.

Demuestra conocer el problema de tráfico en los viales de la zona, circulación lenta y retenciones a determinadas horas, al haber realizado diferentes trabajos de consultoría, tanto para el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible como para el Ayuntamiento de Toledo, y explica detenidamente la mejora de la comunicación que supone conectar la carretera N-400 y la TO-22, obra incluida en el expediente de información pública y el estudio informativo: "Autovía A-40: A-6 -Ávila-Maqueda-Toledo-Cuenca- Teruel. Tramo: Toledo (conexión con AP-41) – Ocaña (R-4) que ha aprobado el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Respecto a la problemática que genera la construcción del vial de conexión entre ambos barrios, la Memoria presentada describe de manera detallada el trazado de las distintas alternativas que contempla el estudio realizado por el Ayuntamiento de Toledo.



Intersección de la Calle Gravera con la Calle Rio Jarama.

Presenta un análisis muy correcto de los diferentes aspectos y consideraciones que se deben tener en cuenta en la definición del proyecto del vial de conexión, que tiene como finalidad su inclusión en el sistema general de comunicaciones del planeamiento urbanístico de la ciudad de Toledo.

En referencia a las dificultades técnicas de construcción del vial, señala la necesidad de construir una importante estructura para el cruce del río Tajo y el estudio del paso inferior propuesto en el estudio de alternativas para solventar el paso de la línea de ff.cc de Alta Velocidad Madrid-Toledo.

Asimismo, en la Memoria presentada se contemplan los aspectos relativos a los servicios afectados en las diferentes alternativas de trazado propuestas, las expropiaciones de terreno que serían necesarias, y las características ambientales del ámbito donde se pretende ubicar el vial de conexión.

En definitiva, se considera que analiza y describe la movilidad en la zona de forma pormenorizada, conoce los problemas actuales de circulación que se generan en los accesos al barrio del polígono de Santa María de Benquerencia, y señala las dificultades de carácter técnico, urbanísticas y de afecciones para definir y construir el vial de conexión entre los barrios de Azucaica y el polígono de Santa María de Benquerencia.

Se valora como Excelente, 15 puntos.

3.1.2 Propuesta de Estructura y Documentación del Plan Especial de Infraestructuras.

La propuesta presentada por TECO se limita a exponer un posible esquema a adoptar en la redacción del Plan Especial de Infraestructuras, conforme al Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU).

Se valora como Correcta, 7,5 puntos.

3.1.3. Metodología de Trabajo.

La propuesta que presenta TECO define una Metodología de trabajo para la redacción y tramitación del Plan Especial de Infraestructuras siguiendo, más bien, la normativa propia de la aprobación de un Estudio Informativo de una nueva carretera, que la correspondiente a la creación de una infraestructura viaria como sistema general de comunicaciones, conforme al artículo 17 del TRLOTAU.

Se valora como Presentable, 3,75 puntos.

En total, se valora la propuesta de TECO SL con 26,25 puntos.

3.2.- ALVAREZ TEXIDOR ARQUITECTOS S.L.P.

3.2.1. Descripción y análisis de la movilidad. Conexión Azucaica-Polígono Santa María de Benquerencia.

La Memoria presentada por la consultora Alvarez Texidor SLP describe y analiza de forma detallada la movilidad entre los barrios de Azucaica y el polígono de Santa María de Benquerencia.

Hace referencia a la situación actual en la que se encuentra la autovía A-42, de colapso de su capacidad a determinadas horas en los accesos al barrio del polígono por la incidencia que supone el tráfico generado por el Hospital General Universitario de Toledo.



En rojo se señala la parcela donde se ubica el Hospital General de Toledo.

Describe de forma correcta las distintas alternativas de trazado del vial de conexión entre ambos barrios que propone el Ayuntamiento de Toledo.

Con respecto a la problemática que genera la construcción del vial lo analiza desde distintos aspectos:

- Urbanísticos. Concluye, una vez estudiado el ámbito objeto del Plan Especial, que la infraestructura no es incompatible con la clasificación urbanística del suelo.
- Características físicas. Lo analiza desde la perspectiva paisajística.
- Afecciones. Presenta un estudio muy completo de todas las afecciones sectoriales que se deberán tener en cuenta para la definición y construcción del vial de conexión, entre otras son las siguientes:

Rio Tajo y sus zonas inundables.
Línea ferroviaria de ADIF y sus zonas de protección
Tendidos eléctricos
Carreteras TO-22, CM-4001, TO-23
Caminos públicos
Posibles afecciones arqueológicas

Como conclusión, la Memoria presentada analiza de forma bastante correcta la movilidad de la ciudad de Toledo, la situación actual de tráfico y las conexiones existentes entre los barrios de Azucaica y el polígono de Santa María de Benquerencia, y de manera destacada señala la incidencia que tendrán las afecciones sectoriales en la construcción del vial de conexión.

Se valora como Muy Bien, 11,25 puntos.

3.2.2 Propuesta de Estructura y Documentación del Plan Especial de Infraestructuras.

La Memoria presentada indica de forma correcta la documentación que debe contener el Plan Especial de Infraestructuras conforme a la normativa urbanística vigente.

La estructura que propone en la redacción del Plan Especial de Infraestructuras es completa, bien desarrollada, y la justifica basándose en el cumplimiento de la normativa urbanística.

Sin embargo, no hace referencia en su propuesta a otros documentos que forman parte del objeto del contrato como son el Anejo de Expropiaciones y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la redacción del proyecto de construcción del vial.

Se valora como Correcta, 7,5 puntos.

3.2.3. Metodología de Trabajo.

La memoria presentada propone como método de trabajo para la elaboración del Plan Especial de Infraestructuras su realización en diferentes fases.

De cada una de las fases propuestas hace una detallada exposición de las tareas que la componen.

Asimismo, presenta un programa temporal de las actuaciones a realizar conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas muy completo, bien explicado y estructurado, y lo justifica siguiendo la normativa urbanística de tramitación y redacción de un Plan Especial de Infraestructuras.

Se valora como Muy Bien, 11,25 puntos.

En total, se valora la propuesta de Alvarez Texidor Arquitectos SLP en 30 puntos.

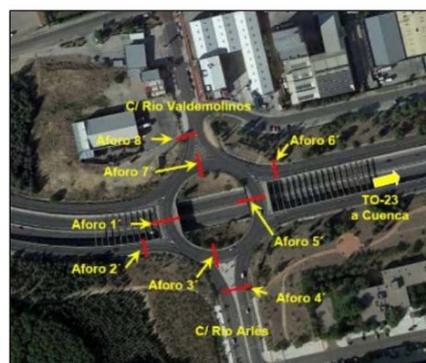
3.3.- ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

3.3.1. Descripción y análisis de la movilidad. Conexión Azucaica-Polígono Santa María de Benquerencia.

Presenta una Memoria en la que describe de forma completa la movilidad de la zona abordando de forma significativa la problemática actual de la circulación en la zona. Señala como causas determinantes de la situación el tráfico que genera el Hospital General Universitario de Toledo y el traslado de las dependencias de la Administración Regional. También analiza los proyectos que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible tiene previsto ejecutar con el objetivo de mejorar la movilidad.

Sobre la conexión de los barrios de Azucaica y el polígono de Santa María de Benquerencia, describe los itinerarios actuales y señala las ventajas que para la movilidad de la ciudad de Toledo supondrá la construcción del vial de conexión que propone el Ayuntamiento.

Explica con detalle la distribución del tráfico en los accesos al polígono de Santa María de Benquerencia, los tramos de las diferentes vías que presentan retenciones en la circulación, los horarios con peores niveles de servicio, e indica los puntos kilométricos de mayor accidentalidad.



Realiza un análisis de la permeabilidad transversal entre ambos barrios para lo que se apoya en los viales definidos y propuestos en el POM de 2007.

Sobre la problemática que genera la construcción del vial de conexión hace hincapié en la importancia de la estructura que hay que diseñar para el cruce

del río Tajo por su dificultad técnica, y la repercusión económica que tendrá en el presupuesto de la obra.

Asimismo, presenta un análisis detallado de los problemas que la definición del vial y su posterior construcción tendrán desde las consideraciones ambientales, urbanísticas y de afecciones sectoriales.

Como conclusión, la Memoria contiene un análisis completo de la movilidad, señala los problemas actuales de circulación, explica los proyectos que próximamente ejecutará el Ministerio, detalla las ventajas que supondrá la construcción del vial de conexión en la movilidad de la ciudad de Toledo, y describe de manera detallada la problemática que generará su construcción, demostrando que conoce perfectamente el objeto del contrato.

Se valora como Excelente, 15 puntos.

3.3.2. Propuesta de Estructura y Documentación del Plan Especial de Infraestructuras.

Propone una estructura del Plan Especial de Infraestructuras siguiendo las determinaciones del artículo 80 del Reglamento de Planeamiento. Cada una de las determinaciones que se deben cumplir las explica con concreción, de forma detallada y bastante completa.

Resalta la necesidad e importancia de la tramitación ambiental del Plan Especial de Infraestructuras, y define la composición de las actividades de cada una de las fases.

El documento presentado está bien estudiado, explicado con claridad, y analiza cada uno de las tareas que se solicitan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de forma completa.

Se valora como Excelente, 15 puntos.

3.3.3. Metodología de Trabajo.

La metodología de trabajo que propone como estructura del Plan Especial de Infraestructuras lo divide en cuatro fases.

En cada una de las fases indica de forma detallada y completa las diferentes tareas que se deben realizar.

Propone una programación de los trabajos basándose en las actividades a realizar, su duración y la relación que hay entre ellas.

El cronograma que presenta está muy estudiado, tiene en cuenta las tareas de cada fase y justifica su plazo de ejecución.

Un documento bien presentado, completo, claro, justificado respecto a la normativa urbanística, y conforme al objeto del contrato.

Se valora como Excelente, 15 puntos.

En total, la valoración de Estudio AIA Arquitectos Ingenieros Asociados SA es de 45 puntos.

3.4.- ESTRATEGIAS URBANAS Y CIVILES S.L.

3.4.1. Descripción y análisis de la movilidad. Conexión Azucaica-Polígono Santa María de Benquerencia.

Para la descripción y análisis de la movilidad en la ciudad de Toledo, la Memoria presentada por Estrategias Urbanas y Civiles se ha basado en la documentación obtenida del anulado Plan de Ordenación Urbana de 2007, al considerar que en su tramitación se estudiaron y analizaron las necesidades de la ciudad en su conjunto, y de cada uno de la Barrios que la conforman, siendo un documento de plena vigencia para el análisis del territorio.



Describe las características de cada barrio y en concreto las vías de comunicación, definiendo los itinerarios de conexión actual entre los barrios de Azucaica y el polígono de Santa María de Benquerencia.

Para determinar las posibles soluciones de movilidad en la zona ha tenido en cuenta el Plan de Movilidad Urbana y Sostenible de Toledo redactado en agosto de 2021.

La problemática que genera la construcción del vial propuesto para conectar los barrios de Azucaica y el polígono de Santa María de Benquerencia es analizada desde diferentes aspectos:

- Planeamiento urbanístico.

Se analiza la creación del vial como sistema general de comunicaciones siguiendo las consideraciones urbanísticas de la definición de los viales en el ámbito del estudio que venían propuestos en el POM de 2007.

- Solución ambiental: Ahorro de emisiones de toneladas CO₂.
La Memoria contempla un estudio de emisiones de CO₂ afirmando que **una vez construida la vía de comunicación entre los barrios el ahorro anual de emisiones de CO₂ equivaldrá al CO₂ capturado por un bosque de árboles con la misma superficie que todo el Polígono de Santa María de Benquerencia.**
- Afecciones.
Hace una recopilación de las diferentes afecciones que la construcción del vial va a suponer de forma sectorial.

Como conclusión, se considera que la Memoria presentada por Estrategias Urbanas y Civiles analiza y describe de modo correcto la movilidad de la ciudad de Toledo, así como que conoce la problemática para definir y construir el vial propuesto por el Ayuntamiento desde los aspectos técnicos, ambientales, urbanísticos y afecciones sectoriales.

Se valora como Correcta, 7,5 puntos.

3.4.2 Propuesta de Estructura y Documentación del Plan Especial de Infraestructuras.

La Memoria presentada define con claridad la estructura propuesta para la redacción del Plan Especial de Infraestructuras y la documentación que se tendría que elaborar, conforme a lo estipulado en el TRLOTAU.

Para ello, la consultora recorre el articulado de la normativa urbanística autonómica que hace referencia a la redacción y tramitación de un Plan Especial de Infraestructuras, su naturaleza urbanística y, de forma concreta, al caso de la construcción del vial de conexión entre los barrios de Azucaica y el polígono de Santa María de Benquerencia.

Se valora como Correcta, 7,5 puntos.

3.4.3. Metodología de Trabajo.

Estrategias Urbanas y Civiles formula una hipótesis de trabajo que desarrolla de forma completa la redacción y tramitación del Plan Especial de Infraestructuras, en la que indica tanto la duración de los trabajos propios del equipo redactor como aquéllos otros que deben ser realizados por las administraciones que participan en la tramitación del Plan, ajustados a los plazos legales.

Contempla la redacción del Plan por fases. En cada fase explica de manera pormenorizada su contenido y justifica adecuadamente la duración prevista.

El cronograma temporal de los trabajos a desarrollar es completo, está bien estudiado, y justificado conforme a la normativa urbanística.

Se valora Muy Bien, 11,25 puntos

En total, se valora la propuesta de Estrategias Urbanas y Civiles SL con 26,25 puntos.

4.- CONCLUSIÓN

Analizadas las propuestas, en virtud de los criterios de valoración relacionados con la calidad de las mismas, establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la adjudicación sujetos a juicio de valor, la valoración obtenida por cada una de las empresas consultoras oferentes, respecto del total de 45 puntos es la siguiente:

- **Técnicos en Construcción, Teco SL 26,25 puntos**
- **Alvarez Texidor Arquitectos SLP 30 puntos.**
- **Estudio AIA Arquitectos Ingenieros Asociados SA 45 puntos**
- **Estrategias Urbanas y Civiles SL 26,25 puntos.**

Toledo, a 22 de marzo de 2024
Fdo. Virginia Cavia Cuesta
Jefa del Área Funcional de Urbanismo

INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO **“ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES F2)”**

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

▪ **RELACIÓN DE EMPRESAS**

Nº Orden	LICITADOR
1	GOSADEx SL (B45351533)
2	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. (B40250672)
3	INGENIERIA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (B02790798)
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103)
5	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)
6	Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. - Valoriza Servicios Medioambientales S.A. (B-45624558; A-28760692)

▪ **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y sub criterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

I.- **CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (0 – 25 PUNTOS)**

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN PUNTOS
1	Funcionalidad de las obras, viario y locales	15 puntos
2	Gestión Medioambiental	5 puntos
	TOTAL PUNTUACIÓN :	20 puntos

A continuación, se presenta la valoración realizada para cada criterio.

1.- **FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES (0 – 15 PUNTOS)**

Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración estos apartados:

- **Medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra sobre la movilidad del entorno afectado.**

Se deberá detallar de manera gráfica y escrita las distintas fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento, total o parcial, del viario y accesos, tanto a viviendas como a

locales comerciales. Las fases de ejecución de las obras se adecuarán y serán coherentes con el programa de trabajo

Se elaborará un plan de movilidad peatonal con identificación de los distintos itinerarios que se detallará de forma gráfica con indicación del recorrido callejero.

Será objeto de valoración las medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en las obras, así como de los usuarios del mismo, en el transcurso de la duración de la obra.

Organización de acopios. La ubicación del espacio donde se van a ejecutar los trabajos en el casco histórico de la ciudad de Toledo, con afecciones importantes, por un lado, en cuanto al espacio físico disponible y, por otro, en cuanto a impacto visual, va a condicionar de una manera muy severa la ubicación y el sistema de acopios a utilizar por el contratista. Por ello, se deberá definir el sistema de acopios que se va a utilizar y la propuesta de ubicación de los mismos dentro de la zona afectada por la ejecución de la obra.

▪ Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.

Se hará una descripción de las afecciones a los suministros de luz, agua y telefonía que se van a producir durante la ejecución de la obra, realizando un diagnóstico de las mismas con indicación detallada de las soluciones previstas.

Identificación de afecciones y determinación de soluciones especialmente con todo lo relacionado con el acceso a las viviendas, tiendas, oficinas, establecimientos de hostería y a los garajes existentes, así como el posible acceso de los servicios de emergencia durante la ejecución de la obra. Se deberá definir los sistemas de acceso que se van a habilitar con referencia, al menos, a:

- Tipo de superficies que se van a implementar para posibilitar los accesos provisionales a las viviendas, garajes y los distintos establecimientos ubicados en la zona de influencia de las obras durante la ejecución de la misma.
- Tipo de vallado que se va a utilizar para delimitar los accesos tanto peatonales como para vehículos de motor.
- Tipo de señalización que se va a utilizar durante la ejecución de la obra.
- Sistema de comunicación a los vecinos de las distintas incidencias que les puedan afectar durante la ejecución de las obras como los cortes puntuales del suministro de agua potable o los accesos a sus viviendas o garajes.

Se deberá detallar expresamente, en su caso, y entre otras, las afecciones y protecciones previstas al patrimonio histórico artístico, así como al arbóreo y a las zonas ajardinadas, en caso de existir.

La valoración de los criterios de juicio de valor se efectuará desde cero, cuando no se hubiera incorporado de forma válida el estudio o apartado correspondiente, hasta la máxima puntuación, cuando el estudio o la propuesta sea excelente.

La calificación para cada uno de los apartados se asignará según los niveles indicados en la tabla adjunta:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
Excelente	1,00
Buena	0,75
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
nulo	0,00

Los criterios de evaluación se calificarán en función de los siguientes parámetros:

- Se asignará la calificación “Excelente” a aquellas ofertas que presenten un suficiente estudio de las afecciones generadas por la obra y propongan medidas organizativas justificadas al respecto, con relación a la funcionalidad urbana, la accesibilidad y la movilidad.
- Se asignará la calificación de “Buena” a aquellas ofertas que, si bien presentan un suficiente estudio de las afecciones generadas por la obra y proponen medidas organizativas apropiadas al respecto, las mismas no resulten suficientemente justificadas.
- Se asignará la calificación de “Suficiente” a aquellas ofertas que presenten un suficiente estudio de las afecciones generadas por la obra, en relación con la funcionalidad urbana, la accesibilidad y la movilidad, pero no propongan ninguna medida organizativa al objeto de solucionar dichas afecciones.
- Se asignará la calificación de “Insuficiente” a aquellas ofertas que presenten un estudio incorrecto de las afecciones generadas por la obra, en relación con la funcionalidad urbana, la accesibilidad y la movilidad, incurriendo en errores o inexactitudes, determinando así que la oferta se encuentre por debajo del umbral de mero cumplimiento respecto a lo exigido en el pliego.
- Se asignará la calificación de “Nulo” a aquellas ofertas que no aportan alguna documentación requerida en este criterio.

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de esto modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

En cuanto a las **medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra sobre la movilidad del entorno afectado:**

1. GOSADEx S.L. (GOSADEx)

En cuanto a las fases de ejecución, propone tres fases, una para las calles de Antequeruela (que a su vez divide en cuatro subfases), otra para las calles de Covachuelas (que a su vez divide en tres subfases), y una tercera para la calle Real, Armas y Carlos V (una subfase para cada una de ellas); incluyendo para todas ellas un fotomontaje de la afección (fases y subfases), coherente en cuanto a planteamiento, pero sin presentar programa de los trabajos, aunque adjunta recursos materiales y humanos asignados.

La movilidad peatonal se ajusta en itinerarios individualizados para cada una de las fases y subfases anterior, de manera gráfica como sobre fotomontaje.

Presenta medidas de seguridad para el personal propio y usuarios, si bien son genéricas.

Para los acopios los identifica en ubicación para cada una de las fases.

Se considera **“buena”** la documentación y justificación presentada.

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

Propone iniciar las obras en tres fases, con tres equipos, de forma simultánea, y no a sección completa sino primero calzada y posteriormente aceras.

No elabora planes de movilidad con identificación de itinerarios, siendo éstos generalistas, sin desarrollo.

La propuesta compromete tanto el tránsito de vehículos como el incremento de las molestias al resto de usuarios, tanto por la simultaneidad en tiempo como por el procedimiento constructivo.

No hace referencia a acopios de obra.

Se considera **“insuficiente”** la documentación y justificación presentada.

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

En cuanto a las fases de ejecución, detalla de forma gráfica y escrita cada una de las tres fases en que divide la actuación.

Identifica los itinerarios peatonales acordes con cada una de las fases de actuación, marcando gráficamente los mismos sobre fotografía aérea.

Valora y describe someramente las medidas de seguridad que se definirán en el Plan de Seguridad y Salud.

Organiza los acopios detallando cada uno de ellos la forma de acopio y la ubicación de los mismo.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada.

4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Propone la ejecución en dos fases, y para cada una de ellas identifica las calles sobre las que actúa, pero no presenta programa de los trabajos por lo que no puede determinarse su coherencia.

En cuanto a la movilidad peatonal, presenta planos de itinerarios y señalización de cada una de las actuaciones.

Define específicamente, en cada una de las actuaciones, las medidas a tomar para la seguridad de los trabajadores y usuarios con vallas y otras protecciones.

Define, identifica y organiza las zonas de acopios.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Divide la actuación en dos fases, y dentro de la primera subdivide por cada una de las calles, presentando documentación gráfica en referencia al funcionamiento del viario y accesos, acorde y coherente con el programa de los trabajos.

Elabora un plan de movilidad peatonal identificando itinerarios en cada una de las actuaciones.

Las medidas para velar por la seguridad se definen tanto para los trabajadores como resto de usuarios.

Estudia, propone y define dos zonas de acopio, además de una zona de guarda para la pequeña maquinaria.

Se considera “excelente” la documentación y justificación presentada.

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

No presenta una programación clara de las actuaciones a desarrollar, dando lugar a confusión entre las posibles fases y tipología de trabajos a realizar en cada calle. Si bien presenta dos cronogramas de trabajos, lo hace de forma global, sin definición específica y sin hacer referencia alguna a una de las calles principales y de mayor tráfico, que es la calle Armas, desde Bisagra a Zocodover.

No aporta itinerarios peatonales, solo hace referencia general a las medidas a tomar para la seguridad de los peatones y usuarios.

En cuanto a los acopios, indica la organización de los mismo, definiendo alguna ubicación concreta, y dejando otros sin definir.

Se considera “insuficiente” la documentación y justificación presentada.

En cuanto a la descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce:

1. GOSADEx S.L. (GOSADEx)

Para los servicios afectados, los detalla de forma genérica, hace referencia a la plataforma INKOLAN, pero sin consulta específica.

Detalla los accesos a viviendas, establecimientos, etc., compaginando su actividad con el desarrollo de las obras, teniendo en cuenta específicamente el transporte urbano (taxis, bus, tren turístico y bus turístico).

Tiene en cuenta la afección al patrimonio próximo a la obra e inmediaciones, aunque no se vea afectado directamente.

Se considera **“buena”** la documentación y justificación presentada.

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

Para los servicios afectados, se remite a la realización de un plan cuando se inicien las obras. Describe los servicios, pero no presenta consulta y constatación con la plataforma INKOLAN.

No describe las afecciones a terceros (vecinos, comercios, etc.), siendo éstas generalistas, y menciona someramente las afecciones a emergencias.

Se considera **“insuficiente”** la documentación y justificación presentada.

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Describe las afecciones a los servicios, pero sin diagnóstico, no habiendo consultado previamente en la plataforma INKOLAN los posibles servicios afectados.

Identifica las afecciones de la accesibilidad a vecinos y comercios, dando solución genérica a cada uno de ellos (tablones, pasos, arena, etc...), pero no hace referencia al caso de los vehículos de emergencia, si bien lo hace para el transporte público en la calle Armas, indicando que ésta no se cerrará al tráfico de una forma total. Hace referencia a las afecciones al patrimonio y arbolado.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada.

4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Describe los servicios afectados con apoyo en los datos de la plataforma INKOLAN, realizando un diagnóstico de los mismos y proponiendo actuaciones al respecto.

Identifica afecciones y propone soluciones a los accesos a viviendas, tiendas, oficinas, etc...

Identifica las zonas arbóreas a proteger, y propone la presencia de un arqueólogo durante la ejecución de las obras para identificar las posibles afecciones al patrimonio.

Se considera **“excelente”** la documentación y justificación presentada.

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Presenta los servicios afectos en su totalidad, apoyados en la plataforma INKOLAN, con sus planos de definición y ubicación. Define las afecciones al tráfico urbano, así como a la “carga y descarga”.

Del mismo modo identifica y propone soluciones tipo a las afecciones a viviendas, garajes, tiendas, etc.... con detalles específicos para patrimonio arqueológico, con carta de compromiso de arqueólogo durante la ejecución de los trabajos.

También define actuaciones en zonas verdes y arbóreas.

Se considera **“excelente”** la documentación y justificación presentada.

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

En cuanto a servicios afectados, aunque hace referencia a la plataforma INKOLAN, la consultará a posteriori cuando sea necesario para su ejecución.

Identifica entradas a viviendas, locales, garajes, etc... indicando las soluciones de accesibilidad para cada una de las tipologías.

Indica que no hay afecciones a zonas verdes o arbóreas, no aportando soluciones, aunque sí que se dan en algunas ubicaciones. En cuanto al Patrimonio se refiere a su afección, en caso de existir.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada.

Así tenemos el siguiente cuadro resumen:

FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES EN SU CASO AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (0-15 puntos)						
LICITADOR	Funcionalidad y accesibilidad para la Movilidad entorno		Descripción, evaluación y diagnostico afecciones		Coeficiente medio	PUNTOS
	Calificación	Coeficiente	Calificación	Coeficiente		
GOSADEx	Buena	0,75	Buena	0,75	0,75	11,250
IOTE	Insuficiente	0.25	Insuficiente	0,25	0,25	3,750
INASER	Suficiente	0,50	Suficiente	0,50	0,50	7,500
ENTORNO	Buena	0,75	Excelente	1,00	0,875	13,125
AM ALONSO	Excelente	1,00	Excelente	1,00	1,00	15,000
UTE	Insuficiente	0,25	Suficiente	0,50	0,375	5,625

2.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (0 – 5 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación de este apartado a la proposición más completa en cuanto a la realización de un Plan de Gestión Medioambiental, que deberá incluir, para su valoración, estos apartados:

- Memoria descriptiva de la gestión medioambiental de los residuos.
- Medidas adoptadas para la reducción de residuos y emisiones durante la realización de las obras, eliminación de impactos, etc.
- Medidas adoptadas para la reducción de la contaminación acústica durante la ejecución de las obras.
- Documentación acreditativa referente a productos, materiales, certificados, marcados CE, etc., comprometidos con el medioambiente.

La valoración de cada oferta se realizará en función del alcance, desarrollo, claridad y coherencia de la documentación presentada para cada apartado. La calificación para cada uno de los apartados se asignará según los niveles indicados en la tabla adjunta:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
Excelente	1,00
Buena	0,75
Suficiente	0,50
Insuficiente	0,25
nulo	0,00

Los criterios de evaluación se calificarán en función de los siguientes parámetros:

- Se asignará la calificación “Excelente” a aquellas ofertas que presenten un suficiente estudio de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones, ruidos y propongan medidas apropiadas y justificadas al respecto para su minimización en cuanto a la gestión de residuos, emisiones y ruidos.
- Se asignará la calificación “Buena” a aquellas ofertas que, si bien presentan un suficiente estudio de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones y ruidos y proponen medidas apropiadas para su minimización en cuanto a la gestión de residuos, emisiones, ruidos, las mismas no resulten suficientemente justificadas.
- Se asignará la calificación “Suficiente” a aquellas ofertas que, si bien presentan un estudio suficiente de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones y ruidos, en caso de existir dichas afecciones, no proponen medida alguna para su minimización en cuanto a la gestión de residuos, emisiones y ruidos.
- Se asignará la calificación “Insuficiente” a aquellas ofertas que presenten un estudio de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones y ruidos, pero no propongan medida alguna para su minimización.
- Se asignará la calificación “Nulo” a aquellas ofertas que no estudio de las afecciones medioambientales producidas durante la obra en cuanto a residuos, emisiones y ruidos.

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del subcriterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

En cuanto a la memoria descriptiva de la gestión medioambiental de los residuos:

1. GOSADEx S.L. (GOSADEx)

Adoptará lo establecido en la Norma UNE-EN-ISO 14001:24. Lo específica para la obra en cuanto al volumen de residuos generados, indicando el gestor del residuo para alguno de ellos, no todos.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

La memoria descriptiva que presenta es muy generalista y no incluye la totalidad de los residuos generados en la obra.

Se considera “insuficiente” la documentación y justificación presentada.

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Define unidades de obra, cuantifica los residuos, pero no las emisiones, y lo incluye dentro de una Plan de gestión medioambiental genérico conforme a la Norma UNE-EN-ISO 14001:24.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Se detalla el proceso a seguir con los residuos generados en la obra: identificación, reutilización previsible y destino final según la legislación vigente, todo ello específico para la obra objeto de licitación.

Indica un gestor de residuos autorizado, para la gestión de los mismos.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Expone la metodología para la protección y mejora del seguimiento medioambiental en la obra mediante el sistema de gestión medioambiental establecido en la UNE-EN-ISO 14001:2015, que pondrá a disposición de las obras.

Lo específica para la obra en cuanto al volumen de residuos generados, indicando el gestor del residuo para algunos de ellos, no todos.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA)

Expone la metodología para la protección y mejora del seguimiento medioambiental en la obra mediante el sistema de gestión medioambiental establecido en la UNE-EN-ISO 14001:2015, que pondrá a disposición de las obras. Lo especifica para la obra en cuanto al volumen de residuos generados, indicando el gestor del residuo para algunos de ellos, no todos.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

En cuanto a las medidas adoptadas para la reducción de residuos y emisiones durante la realización de las obras, eliminación de impactos, etc.:

1. GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)

Propone un plan de control de polvo en obra, haciendo referencia a reducción de residuos en el plan anterior.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

Propone medidas generalistas, sin detalle aplicado a las obras objeto del contrato.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Las medidas adoptadas son las recogidas en la Norma ISO 14001, no haciendo referencias a la especificidad de la obra.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

4. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Establece objetivos genéricos para la reducción de residuos y emisiones frente al ruido.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Redactará un Plan de Gestión de Residuos específico para tierras y resto de materiales de la obra, identificándose el licitador como gestor de residuos, lo que acredita.

Propone medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica sobre la maquinaria, así como limitación de horario de trabajo.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

Propone medidas genéricas para la reducción de residuos, y con respecto a las emisiones, empleara maquinaria con marcado CE.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

En cuanto a las **medidas adoptadas para la reducción de la contaminación acústica durante la ejecución de las obras.**

1. GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)

Hace referencia exclusivamente a la insonorización de la maquinaria empleada, que cumplirá con los parámetros y limitaciones normativas.

Ajustará los horarios de generación de ruido para minimizar a la población.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

Propone la elección de los equipos de trabajo adecuados, el mantenimiento adecuado de la maquinaria, atenuadores de ruido en la maquinaria y reducción del tiempo de demolición con martillo, estimando un porcentaje de reducción de ruido.

Es muy generalista y no se adapta a los plazos de ejecución.

Se considera “**insuficiente**” la documentación y justificación presentada.

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Hace referencia exclusivamente a la insonorización de la maquinaria empleada, que cumplirá con los parámetros y limitaciones normativas.

Ajustará los horarios de generación de ruido para minimizar a la población.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Empleo de maquinaria de menos de dos años de antigüedad, así como de pequeña maquinaria eléctrica.

Toda la maquinaria tendrá marcado CE y se optimizará el tamaño de la maquinaria a la obra.

Se considera “**suficiente**” la documentación y justificación presentada.

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Empleo de maquinaria homologada y de emisión acústica reducida, uso de vehículos eléctricos. Reducción de emisión de partículas.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

Indica medidas preventivas sobre la maquinaria (marcado CE, uso de vehículos eléctricos o GNC), empleo de perforadoras eléctricas, herramientas y maquinaria eléctrica, limitaciones al horario de trabajo, lonas acústicas en vallados, siendo muy genérico.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada..

En cuanto a la documentación acreditativa referente a productos, materiales, certificados, marcados CE, etc., comprometidos con el medio ambiente:

1 GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)

No adjunta ninguna documentación al respecto.

Se considera “nula” la documentación y justificación presentada.

2 INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

No adjunta ninguna documentación al respecto, tan solo presenta certificados de cumplimiento de ISO 9001:2015 y de la SIO 14001:2015 de la empresa para la ejecución de obras, que no tiene relación aparente con este apartado.

Se considera “nula” la documentación y justificación presentada.

3 INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Presenta certificados de proveedores de señalización, mezclas bituminosas, hormigones y productos prefabricados de hormigón.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada en relación con la cantidad de productos a emplear en la ejecución de las obras.

4 ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Presenta certificados de proveedores de señalización, mezclas bituminosas, hormigones y productos prefabricados de hormigón.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada en relación con la cantidad de productos a emplear en la ejecución de las obras.

5 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Aporta certificados ISO de los productos principales de la obra: hormigones y mezclas bituminosas, así como de otros materiales.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada en relación con la cantidad de productos a emplear en la ejecución de las obras.

6 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

Presenta certificados de productos con marcado CE para adoquín, bordillo y baldosa, no haciendo referencia a otros productos.

Se considera “insuficiente” la documentación y justificación presentada.

Así tenemos el siguiente cuadro resumen:

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (0-5 puntos)						
LICITADOR	Gestión MA	Ruidos/Emisiones	Acústica	Productos	Coef. medio	PUNTOS
	Calificación/Coef	Calificación/Coef	Calificación/Coef	Calificación/Coef		
GOSADEX	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Nula (0,00)	0,438	2,19
IOTE	Insuficiente (0.25)	Suficiente (0.5)	Insuficiente (0.25)	Nula (0,00)	0,250	1,25
INASER	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	0,500	2,50
ENTORNO	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	0,563	2,82
AM ALONSO	Buena (0,75)	Buena (0,75)	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	0,688	3,44
UTE	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Insuficiente (0.25)	0,500	2,50

Con lo que la puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores es:

VALORACION GLOBAL			
LICITADOR	FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	TOTAL PUNTOS
GOSADEX	11,250	2,19	13,440
IOTE	3,750	1,25	5,000
INASER	7,500	2,50	10,00
ENTORNO	13,125	2,82	15,945
AM ALONSO	15,000	3,44	18,440
UTE	5,625	2,50	8,125

A la vista de lo expuesto, la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, en orden decreciente queda:

1. AM ALONSO (18,44 puntos)
2. ENTORNO (15,945 puntos)
3. GOSADEx (13,44 puntos)
4. INASER (10 puntos)
5. UTE ARDOSAN-VALORIZA (8,125 puntos)
6. IOTE (5,00 puntos)

Se hace constar expresamente que, según lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de Resumen de Características anexo al PCAP, *“Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de **7,50 puntos** en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario dicha oferta será desestimada y excluida del procedimiento de contratación.”*

En Toledo a 7 de marzo de 2024

El Jefe del Adjuntía de Obra e, Infraestructuras
(firmado digitalmente)

Fdo.: Manuel Antonio Martínez Martínez

ACLARACIONES AL INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES F2)”

Con fecha 8 de marzo de 2024, el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente (AROIMA), remite Informe relativo a la valoración de los criterios evaluables, a juicio de valor del Procedimiento Abierto Simplificado, “Actuaciones de Recuperación de Pavimentos del Casco Histórico de Toledo (Varias Calles F2)”.

Con fecha 8 de marzo de 2024, en Sesión Extraordinaria de la Junta de Contratación, acuerda que “(...) el informe presenta incoherencias que no soportan la puntuación final asignada (...)”, devolviéndose en consecuencia, el expediente a la Unidad Gestora a los efectos procedimentales pertinentes.

Con fecha 13 de marzo de 2024, la Unidad Gestora solicita aclaración y concreción acerca de las denominadas “incoherencias que no soportan la puntuación final”.

Toda vez que, no se han remitido las incoherencias referidas por parte de la Mesa de Contratación, se ha procedido a revisión y repaso del informe original de fecha 8 de marzo de 2024, concluyendo por parte del técnico que suscribe que no se observan incoherencias en el informe emitido, toda vez que el razonamiento desarrollado para determinar la valoración alcanzada por cada licitador, se ajusta a lo establecido en el apartado 16 del “Cuadro Resumen de Características Contrato de Obras Procedimiento Abierto Simplificado con Varios Criterios de Adjudicación (Juicio de Valor/Matemáticos)”.

En cualquier caso, a continuación, se procede a aclarar algunos apartados que pudieran inducir a dudas a la Mesa de Contratación.

1.- FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES (0 – 15 PUNTOS)

Tenemos el siguiente cuadro resumen de valoración:

FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES EN SU CASO AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (0-15 puntos)						
LICITADOR	Funcionalidad y accesibilidad para la Movilidad entorno		Descripción, evaluación y diagnóstico afecciones		Coeficiente medio	PUNTOS
	Calificación	Coeficiente	Calificación	Coeficiente		
GOSADEx	Buena	0,75	Buena	0,75	0,75	11,250
IOTE	Insuficiente	0,25	Insuficiente	0,25	0,25	3,750
INASER	Suficiente	0,50	Suficiente	0,50	0,50	7,500
ENTORNO	Buena	0,75	Excelente	1,00	0,875	13,125
AM ALONSO	Excelente	1,00	Excelente	1,00	1,00	15,000
UTE	Insuficiente	0,25	Suficiente	0,50	0,375	5,625

En cuanto a las **medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra sobre la movilidad del entorno afectado**, se ha tenido en cuenta lo establecido en los criterios de valoración por lo que respecta a:

- Fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento, total o parcial, del viario y accesos, tanto a viviendas como a locales comerciales. Las fases de ejecución de las obras se adecuarán y serán coherentes con el programa de trabajo.
- Plan de movilidad peatonal con identificación de los distintos itinerarios que se detallará de forma gráfica con indicación del recorrido callejero.
- Medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en las obras, así como de los usuarios del mismo, en el transcurso de la duración de la obra.
- Organización de acopios. La ubicación del espacio donde se van a ejecutar los trabajos en el casco histórico de la ciudad de Toledo, con afecciones importantes, por un lado, en cuanto al espacio físico disponible y, por otro, en cuanto impacto visual, va a condicionar de una manera muy severa la ubicación y el sistema de acopios a utilizar por el contratista. Por ello, se deberá definir el sistema de acopios que se va a utilizar y la propuesta de ubicación de los mismos dentro de la zona afectada por la ejecución de la obra.

Teniendo en cuenta que en el informe se transcribió de manera resumida lo que para los puntos anteriores presentaba cada licitador, se adjuntan aclaraciones a la valoración obtenida.

1. GOSADEx S.L. (GOSADEx)

En cuanto a las fases de ejecución, propone tres fases, una para las calles de Antequeruela (que a su vez divide en cuatro subfases), otra para las calles de Covachuelas (que a su vez divide en tres subfases), y una tercera para la calle Real, Armas y Carlos V (una subfase para cada una de ellas); incluyendo para todas ellas un fotomontaje de la afección (fases y subfases), **coherente en cuanto a planteamiento, pero sin presentar programa de los trabajos, aunque adjunta recursos materiales y humanos asignados.**

La movilidad peatonal se ajusta en itinerarios individualizados para cada una de las fases y subfases anterior, de manera gráfica como sobre fotomontaje.

Presenta medidas de seguridad para el personal propio y usuarios, si bien son genéricas.

Para los acopios los identifica en ubicación para cada una de las fases.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada, **situándose por debajo de la valoración de excelente básicamente por la falta de programa de trabajos y la ausencia de medidas específicas de seguridad de los trabajadores.**

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

Propone iniciar las obras en tres fases, con tres equipos, de forma simultánea, y no a sección completa sino primero calzada y posteriormente aceras. **Es inaceptable este planteamiento a efectos organizativos, tanto de tránsito de maquinaria, retirada de productos a vertedero y suministro de materiales.**

No elabora planes de movilidad con identificación de itinerarios, siendo éstos generalistas, sin desarrollo.

La propuesta compromete tanto el tránsito de vehículos como el incremento de las molestias al resto de usuarios, tanto por la simultaneidad en tiempo como por el procedimiento constructivo.

No hace referencia a acopios de obra.

Se considera “insuficiente” la documentación y justificación presentada.

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

En cuanto a las fases de ejecución, detalla de forma gráfica y escrita cada una de las tres fases en que divide la actuación, **pero con menor grado de detalle y definición que la establecida por GOSADEx.**

Identifica los itinerarios peatonales acordes con cada una de las fases de actuación, marcando gráficamente los mismos sobre fotografía aérea.

Valora y describe someramente las medidas de seguridad que se definirán en el Plan de Seguridad y Salud.

Organiza los acopios detallando cada uno de ellos la forma de acopio y la ubicación de los mismo.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada, **fundamentalmente por su grado de detalle y definición, situándose por debajo de la definida por la empresa GOSADEx.**

4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Propone la ejecución en dos fases, y para cada una de ellas identifica las calles sobre las que actúa, pero no presenta programa de los trabajos por lo que no puede determinarse su coherencia, **siendo similar su planteamiento al presentado por la empresa GOSADEx, aunque con una fase menos de actuación y un mayor alcance de obra abierta.**

En cuanto a la movilidad peatonal, presenta planos de itinerarios y señalización de cada una de las actuaciones.

Define específicamente, en cada una de las actuaciones, las medidas a tomar para la seguridad de los trabajadores y usuarios con vallas y otras protecciones.

Define, identifica y organiza las zonas de acopios.

Se considera **“buena”** la documentación y justificación presentada, **situándose por debajo de la valoración de excelente básicamente por la falta de programa de trabajos.**

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Divide la actuación en dos fases, y dentro de la primera subdivide por cada una de las calles, presentando documentación gráfica en referencia al funcionamiento del viario y accesos, acorde y coherente con el programa de los trabajos.

Elabora un plan de movilidad peatonal identificando itinerarios en cada una de las actuaciones.

Las medidas para velar por la seguridad se definen tanto para los trabajadores como resto de usuarios.

Estudia, propone y define dos zonas de acopio, además de una zona de guarda para la pequeña maquinaria.

Se considera **“excelente”** la documentación y justificación presentada **tanto por su grado de detalle como por la coherencia de la actuación en su conjunto.**

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

No presenta una programación clara de las actuaciones a desarrollar, dando lugar a confusión entre las posibles fases y tipología de trabajos a realizar en cada calle. Si bien presenta dos cronogramas de trabajos, lo hace de forma global, sin definición específica y sin hacer referencia alguna a una de las calles principales y de mayor tráfico, que es la calle Armas, desde Bisagra a Zocodover, **no teniendo en cuenta estas calles a efectos organizativos y de programación.**

No aporta itinerarios peatonales, solo hace referencia general a las medidas a tomar para la seguridad de los peatones y usuarios.

En cuanto a los acopios, indica la organización de los mismos, definiendo alguna ubicación concreta, y **dejando otros sin definir.**

Se considera **“insuficiente”** la documentación y justificación presentada **por el grado de alcance y la falta de definición de aspectos a valorar.**

En cuanto a la **descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce**, se ha tenido en cuenta lo establecido en los criterios de valoración por lo que respecta a:

- Afecciones a los suministros de luz, agua y telefonía que se van a producir durante la ejecución de la obra, realizando un diagnóstico de las mismas con indicación detallada de las soluciones previstas.
- Identificación de afecciones y determinación de soluciones especialmente con todo lo relacionado con el acceso a las viviendas, tiendas, oficinas, establecimientos de hostería y a los garajes existentes, así como el posible acceso de los servicios de emergencia durante la ejecución de la obra. Se deberá definir los sistemas de acceso que se van a habilitar con referencia, al menos, a:
 - Tipo de superficies que se van a implementar para posibilitar los accesos provisionales a las viviendas, garajes y los distintos establecimientos ubicados en la zona de influencia de las obras durante la ejecución del misma.
 - Tipo de vallado que se va a utilizar para delimitar los accesos tanto peatonales como para vehículos de motor.
 - Tipo de señalización que se va a utilizar durante la ejecución de la obra.
 - Sistema de comunicación a los vecinos de las distintas incidencias que les puedan afectar durante la ejecución de las obras como los cortes puntuales del suministro de agua potable o los accesos a su viviendas o garajes.
- Detalle, en su caso y entre otras, de las afecciones y protecciones previstas al patrimonio histórico artístico, así como al arbóreo y a las zonas ajardinadas, en caso de existir.

Al igual que para el apartado anterior, y teniendo en cuenta que en el informe se transcribió de manera resumida lo que para los puntos anteriores presentaba cada licitador, se adjuntan aclaraciones a la valoración obtenida.

1. GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)

Para los servicios afectados, los detalla de forma genérica, hace referencia a la plataforma INKOLAN, pero sin consulta específica, **lo que hace inviable el conocimiento real de los servicios existentes (trazado, cota, etc.).**

Detalla los accesos a viviendas, establecimientos, etc., compaginando su actividad con el desarrollo de las obras, teniendo en cuenta específicamente el transporte urbano (taxis, bus, tren turístico y bus turístico). Tiene en cuenta la afección al patrimonio próximo a la obra e inmediaciones, aunque no se vea afectado directamente.

Se considera **“buena”** la documentación y justificación presentada, **situándose por debajo de la valoración de excelente básicamente por la falta de definición de la realidad de los servicios afectados, pues el resto de apartados son adecuados.**

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

Para los servicios afectados, se remite a la realización de un plan cuando se inicien las obras. Describe los **servicios, pero no presenta consulta y constatación con la plataforma INKOLAN, desconociendo por lo tanto la realidad.**

No describe las afecciones a terceros (vecinos, comercios, etc.), siendo éstas generalistas, y menciona someramente las afecciones a emergencias.

Se considera **“insuficiente”** la documentación y justificación presentada, **básicamente por su falta de definición y alcance.**

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Describe las afecciones a los servicios, pero sin diagnóstico, no habiendo consultado previamente en la plataforma INKOLAN los posibles servicios afectados.

Identifica las afecciones de la accesibilidad a vecinos y comercios, dando solución genérica a cada uno de ellos (tablones, pasos, arena, etc...), pero no hace referencia al caso de los vehículos de emergencia, si bien lo hace para el transporte público en la calle Armas, indicando que ésta no se cerrará al tráfico de una forma total. Hace referencia a las afecciones al patrimonio y arbolado.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada, **toda vez que su alcance y grado de definición es menor que la presentada por GOSADEx.**

4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Describe los servicios afectados con apoyo en los datos de la plataforma INKOLAN, realizando un diagnóstico de los mismos y proponiendo actuaciones al respecto sobre la realidad existente.

Identifica afecciones y propone soluciones a los accesos a viviendas, tiendas, oficinas, etc...

Identifica las zonas arbóreas a proteger, y propone la presencia de un arqueólogo durante la ejecución de las obras para identificar las posibles afecciones al patrimonio.

Se considera “excelente” la documentación y justificación presentada.

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Presenta los servicios afectos en su totalidad, apoyados en la plataforma INKOLAN, con sus planos de definición y ubicación. Define las afecciones al tráfico urbano, así como a la “carga y descarga”.

Del mismo modo identifica y propone soluciones tipo a las afecciones a viviendas, garajes, tiendas, etc... con detalles específicos para patrimonio arqueológico, con carta de compromiso de arqueólogo durante la ejecución de los trabajos.

También define actuaciones en zonas verdes y arbóreas.

Se considera “excelente” la documentación y justificación presentada.

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

En cuanto a servicios afectados, aunque hace referencia a la plataforma INKOLAN, la consultará a posteriori cuando sea necesario para su ejecución.

Identifica entradas a viviendas, locales, garajes, etc... indicando las soluciones de accesibilidad para cada una de las tipologías.

Indica que no hay afecciones a zonas verdes o arbóreas, no aportando soluciones, aunque sí que se dan en algunas ubicaciones. En cuanto al Patrimonio se refiere a su afección, en caso de existir.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada, **toda vez que su alcance y grado de definición es menor que la presentada por GOSADEx y similar a la presentada por INASER.**

2.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (0 – 5 PUNTOS)

Tenemos el siguiente cuadro resumen de valoración:

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (0-5 puntos)						
LICITADOR	Gestión MA	Ruidos/Emisiones	Acústica	Productos	Coef. medio	PUNTOS
	Calificación/Coef	Calificación/Coef	Calificación/Coef	Calificación/Coef		
GOSADEx	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Nula (0,00)	0,438	2,19
IOTE	Insuficiente (0.25)	Suficiente (0.5)	Insuficiente (0.25)	Nula (0,00)	0,250	1,25
INASER	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	0,500	2,50
ENTORNO	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	0,563	2,82
AM ALONSO	Buena (0,75)	Buena (0,75)	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	0,688	3,44
UTE	Buena (0,75)	Suficiente (0.5)	Suficiente (0.5)	Insuficiente (0.25)	0,500	2,50

Como puede observarse, ninguna de las empresas licitadoras ha alcanzado la valoración de “excelente” en ninguno de los subapartados objeto de valoración, toda vez que no han justificado con el detalle requerido sus propuestas.

A efectos de valoración, se ha tenido en cuenta lo establecido en el Cuadro de Características por lo que respecta a los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva de la gestión medioambiental de los residuos.
- Medidas adoptadas para la reducción de residuos y emisiones durante la realización de las obras, eliminación de impactos, etc.
- Medidas adoptadas para la reducción de la contaminación acústica durante la ejecución de las obras.
- Documentación acreditativa referente a productos, materiales, certificados, marcados CE, etc., comprometidos con el medioambiente.

En cuanto a la memoria descriptiva de la gestión medioambiental de los residuos:

1. GOSADEx S.L. (GOSADEx)

Adoptará lo establecido en la Norma UNE-EN-ISO 14001:24. Lo **específica para la obra en cuanto al volumen de residuos generados, indicando el gestor del residuo para alguno de ellos, no todos.**

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

La **memoria descriptiva que presenta es muy generalista y no incluye la totalidad de los residuos generados en la obra.**

Se considera “insuficiente” la documentación y justificación presentada.

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Define unidades de obra, **cuantifica los residuos, pero no las emisiones**, y lo incluye dentro de una Plan de gestión medioambiental genérico conforme a la Norma UNE-EN-ISO 14001:24.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Se detalla el proceso a seguir con los residuos generados en la obra: identificación, reutilización previsible y destino final según la legislación vigente, todo ello específico para la obra objeto de licitación.

Indica un gestor de residuos autorizado, para la gestión de los mismos.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Expone la metodología para la protección y mejora del seguimiento medioambiental en la obra mediante el **sistema de gestión medioambiental establecido en la UNE-EN-ISO 14001:2015, que pondrá a disposición de las obras.**

Lo especifica para la obra en cuanto al volumen de residuos generados, indicando el gestor del residuo para algunos de ellos, no todos.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA)

Expone la **metodología para la protección y mejora del seguimiento medioambiental en la obra mediante el sistema de gestión medioambiental establecido en la UNE-EN-ISO 14001:2015, que pondrá a disposición de las obras. Lo especifica para la obra en cuanto al volumen de residuos generados, indicando el gestor del residuo para algunos de ellos, no todos.**

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada.

En cuanto a las **medidas adoptadas para la reducción de residuos y emisiones durante la realización de las obras, eliminación de impactos, etc.:**

1. GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)

Propone un plan de control de polvo en obra, haciendo referencia a reducción de residuos en el plan anterior.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

Propone medidas generalistas, sin detalle aplicado a las obras objeto del contrato.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Las medidas adoptadas son las recogidas en la Norma ISO 14001, no haciendo referencias a la especificidad de la obra.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

4. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Establece objetivos genéricos para la reducción de residuos y emisiones frente al ruido.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Redactará un **Plan de Gestión de Residuos específico para tierras y resto de materiales de la obra, identificándose el licitador como gestor de residuos, lo que acredita.**

Propone medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica sobre la maquinaria, así como limitación de horario de trabajo.

Se considera **“buena”** la documentación y justificación presentada, **siendo su alcance superior al del resto de licitadores.**

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

Propone medidas genéricas para la reducción de residuos, y con respecto a las emisiones, empleara maquinaria con marcado CE.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada.

En cuanto a las **medidas adoptadas para la reducción de la contaminación acústica durante la ejecución de las obras.:**

1. GOSADEx S.L. (GOSADEx)

Hace referencia exclusivamente a la insonorización de la maquinaria empleada, que cumplirá con los parámetros y limitaciones normativas.

Ajustará los horarios de generación de ruido para minimizarlos respecto a la población.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada.

2. INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

Propone la elección de los equipos de trabajo adecuados, el mantenimiento adecuado de la maquinaria, atenuadores de ruido en la maquinaria y reducción del tiempo de demolición con martillo, estimando un porcentaje de reducción de ruido.

Es muy generalista y no se adapta a los plazos de ejecución.

Se considera **“insuficiente”** la documentación y justificación presentada.

3. INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Hace referencia exclusivamente a la insonorización de la maquinaria empleada, que cumplirá con los parámetros y limitaciones normativas.

Ajustará los horarios de generación de ruido para minimizar a la población.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada.

4. ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Empleo de maquinaria de menos de dos años de antigüedad, así como de pequeña maquinaria eléctrica.

Toda la maquinaria tendrá marcado CE y se optimizará el tamaño de la maquinaria a la obra.

Se considera **“suficiente”** la documentación y justificación presentada.

5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Empleo de maquinaria homologada y de emisión acústica reducida, uso de vehículos eléctricos. Reducción de emisión de partículas.

Se considera “buena” la documentación y justificación presentada por el alcance y detalle, **considerándose por encima del resto de licitadores.**

6. DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

Indica medidas preventivas sobre la maquinaria (marcado CE, uso de vehículos eléctricos o GNC), empleo de perforadoras eléctricas, herramientas y maquinaria eléctrica, limitaciones al horario de trabajo, lonas acústicas en vallados, siendo muy genérico.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada.

En cuanto a la documentación acreditativa referente a productos, materiales, certificados, marcados CE, etc., comprometidos con el medio ambiente:

1 GOSADDEX S.L. (GOSADDEX)

No adjunta ninguna documentación al respecto.

Se considera “nula” la documentación y justificación presentada.

2 INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA S.L. (IOTE)

No adjunta ninguna documentación al respecto, tan solo presenta certificados de cumplimiento de ISO 9001:2015 y de la SIO 14001:2015 de la empresa para la ejecución de obras, que no tiene relación aparente con este apartado.

Se considera “nula” la documentación y justificación presentada.

3 INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. (INASER)

Presenta certificados de proveedores de señalización, mezclas bituminosas, hormigones y productos prefabricados de hormigón.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada en relación con la cantidad de productos a emplear en la ejecución de las obras.

4 ENTORNO ORBAS Y SERVICIOS S.L. (ENTORNO)

Presenta certificados de proveedores de señalización, mezclas bituminosas, hormigones y productos prefabricados de hormigón.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada en relación con la cantidad de productos a emplear en la ejecución de las obras.

5 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. (AM ALONSO)

Aporta certificados ISO de los productos principales de la obra: hormigones y mezclas bituminosas, así como de otros materiales.

Se considera “suficiente” la documentación y justificación presentada en relación con la cantidad de productos a emplear en la ejecución de las obras.

6 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. – VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (UTE ARDOSAN-VALORIZA SM)

Presenta certificados de productos con marcado CE para adoquín, bordillo y baldosa, **no haciendo referencia a otros productos.**

Se considera “insuficiente” la documentación y justificación presentada.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, y una vez revisadas las ofertas y aclarados, los apartados en los que, previsiblemente la Mesa de Contratación suponemos que podría necesitar las mismas, se ratifica la valoración y puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, dejando constancia expresa de que los Servicios Técnicos están a disposición de la Mesa para cualquier aclaración que necesiten sobre los informes emitidos por esta área en las sesiones oportunas.

A la vista de lo expuesto, la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores, en orden decreciente queda:

1. AM ALONSO (18,44 puntos)
2. ENTORNO (15,945 puntos)
3. GOSADEx (13,44 puntos)
4. INASER (10 puntos)
5. UTE ARDOSAN-VALORIZA (8,125 puntos)
6. IOTE (5,00 puntos)

Haciendo constar expresamente que, según lo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características anexo al PCAP, *“Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de **7,50 puntos** en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario dicha oferta será desestimada y excluida del procedimiento de contratación.”*

En Toledo a 25 de marzo de 2024

El Jefe del Adjuntía de Obra e, Infraestructuras
(firmado digitalmente)
Fdo.: Manuel Antonio Martínez Martínez

Vº Bº
El Jefe del Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente
(firmado digitalmente)
Fdo.: José Romero Postiguillo



En relación con la documentación presentada por DIVISA HOSPITAREA S.L-, en relación a la justificación de no estar incurrido en oferta anormalmente baja se informa lo siguiente:

Aunque la oferta presentada cumple los requisitos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para ser considerada como oferta anormalmente baja, y en base a la documentación presentada por la empresa, hay que tener en consideración otras cuestiones:

1. Se indica que han tenido en cuenta todas las intervenciones incluidas en el pliego tanto quirúrgicos como de tratamientos.
2. La documentación presentada por la empresa indica que dispone de unas instalaciones capaces de atender a gran cantidad de animales, ya que dispone de 3 quirófanos, 20 plazas de hospitalización felina y 2UCIs y dispone de personal dedicado exclusivamente a quirófano y medicina felina lo que supone no tener que elevar los costes y por tanto un ahorro en la ejecución de los trabajos.
3. Indica que ya ha llevado a cabo trabajos del mismo tipo en otros municipios con los mismos costes y que actualmente llevan a cabo unas 200 cirugías mensuales como las de la oferta con costes similares.
4. No existen precios regulados ni establecidos por el Colegio de Veterinarios para llevar a cabo dichas actuaciones por lo que cada clínica puede poner los precios que consideren viables para ellos.

Por tanto se informa que queda justificada la baja ofertada.

El Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente
Fdo.: Carlos Nogales Morán



En relación con la evaluación de los criterios automáticos correspondientes a la documentación general contenida en las ofertas presentadas para la contratación del Servicio de **CONTROL SANITARIO Y ATENCION VETERINARIA (METODO C.E.R.) DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS** se informa:

En cuanto a los **LOTES 2 Y 3** se han presentado 3 ofertas admitidas cuya evaluación en base a las fórmulas aprobadas es la siguiente:

Criterio A: “Mejor Proposición Económica” o precio, 85 PUNTOS, sobre la base de precios unitarios por animal, pero aplicada de manera diferenciada a las ofertas para animales macho y animales hembra, dada la asimetría de valor técnico y coste potencial de cada variante.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA LOTES 2 y 3
ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS (G67705392) (Lotes 2 y 3)	A) - Precio animal macho: 9,25% de baja a aplicar sobre el precio unitario establecido en el PPT. Puntuación: $35 * 9,25 / 43,75 = 7,40$ - Precio animal hembra: 10,84% de baja a aplicar sobre el precio unitario establecido en el PPT. - Puntuación: $50 * 10,84 / 42,10 = 12,88$
MIS MASCOTAS TOLEDO DFL SL (B45856275) (Lotes 2 y 3)	A) - Precio animal macho: 7,50% de baja a aplicar sobre el precio unitario establecido en el PPT. Puntuación: $35 * 7,50 / 43,75 = 6$ - Precio animal hembra: 6,00% de baja a aplicar sobre el precio unitario establecido en el PPT. - Puntuación: $50 * 6 / 42,10 = 7,13$
DIVISA HOSPITAREA SL (B45591286) (Lotes 2 y 3)	A) - Precio animal macho: 43,75% de baja a aplicar sobre el precio unitario establecido en el PPT. Puntuación: $35 * 43,75 / 43,75 = 35$ - Precio animal hembra: 42,10% de baja a aplicar sobre el precio unitario establecido en el PPT. - Puntuación: $50 * 42,10 / 42,10 = 50$



Criterio B: "Número de animales que se asume esterilizar cada semana ", fórmula que reparte hasta un máximo de 15 PUNTOS con el siguiente criterio automático:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA LOTES 2 y 3
ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS (G67705392) (Lotes 2 y 3)	Numero de animales comprometidos por semana: más de 10 15 puntos
MIS MASCOTAS TOLEDO DFL SL (B45856275) (Lotes 2 y 3)	Número de animales comprometidos por semana: 15 15 puntos
DIVISA HOSPITAREA SL (B45591286) (Lotes 2 y 3)	Número de animales comprometidos por semana: más de 10 15 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL:

ASOCIACION DE PROTECCION Y RESCATE FELINO. PROGATOS: 7,40+12,88+15= 35,28 puntos

MIS MASCOTAS TOLEDO DFL.SL: _____ : 6+7,13+15= 28,13 puntos

DIVISA HOSPITAREA S.L _____ : 35+50+15= 100 puntos

Por tanto a la oferta con mayor puntuación, DIVISA HOSPITAREA S.L, se le adjudicaría el Lote 2 y a la segunda oferta con mas puntuación, ASOCIACION DE PROTECCION Y RESCATE FELINO.PROGATOS, se adjudicaría el Lote 3.

El Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente
Fdo.: Carlos Nogales Morán